



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO

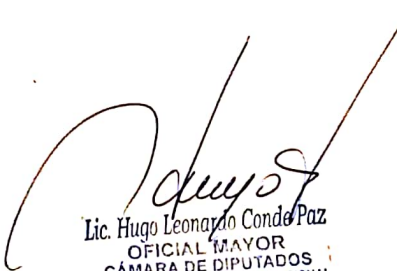
OF.MA. N° 009/2024-2025

EN EL MARCO DE LOS NUMERALES 9.2 Y 9.4 DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES COMPARTIDAS POR EL NUEVO EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL", LA CÁMARA DE DIPUTADOS HIZO CONOCER POR LOS CONDUCTOS REGULARES AL OFICIAL MAYOR DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA DETERMINACIÓN DE CONCLUIR EL REFERIDO CONVENIO, ESTANDO EN CONSECUENCIA LA ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL A CARGO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EN TAL SENTIDO, EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE UN INSTRUMENTO DISUELTO, NO AMPARA LA COMISIÓN DE ACTOS DE DISPOSICIÓN ALGUNA.

ASIMISMO, LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN EN PLENO FUNCIONAMIENTO Y ESTÁN GARANTIZADOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA.

LA PAZ, 02 DE ENERO DE 2025


Lic. Hugo Leonardo Conde Paz
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

